



M.I. Ayuntamiento de Villena

CONCEJALÍA DE CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLENA. AÑO 2017.

Con objeto de fomentar la formación en materia de archivo y preparación en la Banda Juvenil y en la Banda Municipal, este Patronato de Conservatorio y Banda de Música del M.I. Ayuntamiento de Villena, ha resuelto convocar una beca para miembros de la Banda.

Las bases que regirán esta convocatoria y el régimen de disfrute de estas becas serán las siguientes:

1º.- NÚMERO DE BECAS

Se convoca una beca para la gestión del material musical necesario para ensayos y conciertos de la Banda Municipal de Música de Villena (partituras, carpetas e instrumental), así como su archivo y control del mismo.

2º.- CUANTÍA

La cuantía de la beca será de 2.500 € anuales, durante el periodo de duración de la misma, practicándose las retenciones que en su caso hubieran de devengarse, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/920/48100 del presupuesto de la Banda Municipal de Música de Villena para el año 2017.

No obstante, la eficacia de esta convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atenderla en los presupuestos de la Banda Municipal de Villena, de conformidad con lo dispuesto sobre tramitación anticipada en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

3º.- DURACIÓN

La duración de dicha beca será hasta el 31 de diciembre de 2017, con una dedicación de 9 horas semanales.

4º.- ACTIVIDAD

Las actividades encomendadas a esta beca son las siguientes:

- Reconocer el nombre de los diferentes instrumentos en diversos idiomas.
- Reconocer la forma de distribución de los instrumentos en una Banda.
- Reconocer las diferentes tonalidades de los instrumentos de la Banda.
- Aprender a distinguir los diferentes estilos de composiciones mediante el manejo



M.I. Ayuntamiento de Villena

CONCEJALÍA DE CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

del archivo musical que se corresponde con una Banda: marcha mora, pasodoble, marcha cristiana, marcha de procesión, obras, etc...

- Colaborar en preparar las partituras de los ensayos, conciertos de la Banda Municipal de Música de Villena,...
- Colaborar en la preparación de los papeles de calle,....

5º.- PAGO

El pago a la ayuda se realizará de la siguiente forma:

- Un total de 450 € trimestrales durante el periodo de tiempo que comprenda la duración de la Beca, previo informe de la Concejalía de Cultura sobre la evaluación formativa del becario y cumplimiento de los objetivos.
- Para proceder al último pago trimestral deberá presentarse:
Completar la memoria anteriormente presentada con los objetivos desarrollados (mínimo 25 páginas a espacio 1,5, letra "times" tamaño 12)

6º.- INCOMPATIBILIDADES

En el caso de que esté prestando algún trabajo remunerado, si resultara adjudicatario, deberá presentarse la autorización de la empresa de origen.

7º.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán según modelo oficial por duplicado en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Villena, pudiendo retirarse las mismas en la Concejalía de Cultura del M.I. Ayuntamiento de Villena.

Las presentes bases estarán expuestas en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Villena, así como en los tabloneros de anuncios de la Concejalía de Cultura, Conservatorio Profesional de Música y sala de Ensayos de la Banda Municipal.

8º.- PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria, por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará el día 26 de enero de 2017.

9º.- DOCUMENTACIÓN

En la solicitud se hará constar:

Referencia: Beca para la Banda Municipal de Música de Villena. Archivo.

- Apellidos y nombre.
- D.N.I.
- Domicilio y teléfono de contacto.
- Acreditación de los méritos del solicitante.



M.I. Ayuntamiento de Villena

CONCEJALÍA DE CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Certificado oficial del curso, con indicación de las horas de formación realizadas.
- Indicación de la antigüedad en la Banda.
- Expediente académico con indicación de la nota media del último curso.
- Informe de la vida laboral.

La comisión de selección podrá requerir a las personas solicitantes en caso de empate, la acreditación del nivel de renta familiar, mediante la aportación de la declaración de la renta del año 2015 y otros documentos acreditativos.

10º.- REQUISITOS

Para poder aspirar a dicha Beca, la persona solicitante deberá ser miembro de la Banda Municipal de Música de Villena y tener el grado elemental de música terminado o demostrar los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo las tareas descritas, tales como reconocer los nombres de los instrumentos en los idiomas más usuales como el castellano y el inglés, así como de las partituras.

11º.- BAREMO

La comisión evaluadora valorará los méritos alegados por el siguiente orden:

1. Título profesional o superior de música: 1 punto.
2. Nota media del último curso alegado como mérito: hasta 2 puntos.
3. Vida laboral: se valorará que no esté prestando un trabajo remunerado: 2 puntos
4. Antigüedad en la Banda Municipal de Música de Villena. Por año de pertenencia 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
5. Realizar un ejercicio teórico sobre conocimiento previo de nomenclaturas musicales (nombres de los instrumentos en diferentes idiomas, tonalidades de los mismos, etc.) Hasta 2 puntos. El día 27 de enero a las 10:00 horas en el salón de ensayos de la banda Municipal.

NOTA: Sólo se valorará los méritos que se presenten debidamente justificados. En la resolución de la convocatoria y por orden de puntuación, figurarán además de los titulares de la Beca, una relación de suplentes con el objeto de cubrir las posibles renunciaciones.

12º.- RENUNCIAS

Llevará implícita la pérdida de la dotación económica a partir de la fecha de renuncia, siempre que el responsable del seguimiento no manifieste ningún reparo y se otorgará al solicitante que figure como primer suplente y reúna los requisitos de la presente convocatoria.



M.I. Ayuntamiento de Villena

CONCEJALÍA DE CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

13º.- BECAS DESIERTAS

En el supuesto de que esta Beca quedara desierta por la no presentación de ninguna persona aspirante a la misma, la plaza vacante no podrá cubrirse por ningún otro sistema.

En los casos de renuncia y de pérdida de la Beca por incumplimiento, podrá nombrarse becario/a por el período que reste para la finalización de la Beca a la primera persona suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

14º.- COMISIÓN EVALUADORA

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Evaluadora compuesta por:

- La Concejala delegada de Cultura del M.I. Ayuntamiento de Villena.
- El director de la Banda Municipal de Música de Villena.
- El director del Conservatorio Profesional de Música de Villena.
- Un miembro del Patronato Municipal de la Escuela y Banda de Música de Villena, a designar por éste.
- El Secretario Municipal.

15º.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las tareas asignadas a esta Beca podrá conllevar la revocación de las mismas y la pérdida total o parcial del derecho a la dotación económica.

16º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de concesión de estas becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La Comisión de Selección elevará la propuesta de resolución al Presidente del Patronato, que será el órgano competente en resolver la presente convocatoria. Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Villena, así como en los de la Concejalía de Cultura, Conservatorio Profesional de Música de Villena y en la Sala de Ensayos de la Banda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

Las personas solicitantes seleccionados recibirán su nombramiento en el domicilio facilitado en la solicitud.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a quienes tengan



M.I. Ayuntamiento de Villena

CONCEJALÍA DE CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

interés para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la LGS.

17º.- RECLAMACIONES

Contra la resolución de la presente convocatoria y los actos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá optar por interponer recurso de reposición (de carácter potestativo) en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la resolución.

En este caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior en tanto no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición.

En Villena, a 3 de enero de 2017.

El Alcalde

D. Francisco Javier Esquembre Menor

